



Resolución Directoral N° 032-2012-BNP/OA

Lima, 02 ABR. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, Informe N° 087-2012-BNP/OA/APER, de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneración por luto a favor de la servidora Ninoschka Martínez Caldas y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1800, de fecha 21 de febrero de 2012, la servidora Ninoschka Martínez Caldas, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Jesús Antonieta Caldas Benites, ocurrido en la ciudad de Lima, el 21 de enero de 2012;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 21 de febrero de 2012, el Director General de la Oficina de Administración, autoriza la Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto de la servidora Ninoschka Martínez Caldas, por el fallecimiento de su señora madre;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2012-BNP/OA (Cont.)

N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto a la servidora Ninoschka Martínez Caldas, Operador de Central Telefónica II, categoría remunerativa STA, de Secretaria General, desplazada desde el 2007 a la Oficina de Administración, por el fallecimiento de su señora madre, durante (05) días, contados desde el 21 de enero al 25 de enero del 2012.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú